



# Resolución Directoral N° 275 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, **08 AGO 2023**



**VISTO:** El Informe N° 143-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"AMALL"A-DA, de fecha 19 de julio del 2023, Informe N° 265-2023-HR"AMALL"A-OA/UEF-J, de fecha 17 de julio del 2023, sobre la Designación de la Custodia de Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital Regional de Ayacucho; y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el Régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el presupuesto anual de gasto para el año fiscal 2023 y establece normas para el proceso presupuestario que deben observar el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, así como los organismos del sector público en el año fiscal 2023;

Que, el objeto del Decreto Legislativo N° 1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, es establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, teniendo principios de articulación, centralización normativa, descentralización operativa, multianualidad, probidad, responsabilidad fiscal y sostenibilidad fiscal;

Que, el objeto del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, con principios de eficiencia y prudencia, fungibilidad, oportunidad, unidad de caja y veracidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral N° 10.1 del artículo N° 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dicta disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que; *La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el*





# Resolución Directoral N° 275 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

08 AGO 2023

Ayacucho, .....

*presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gasto menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados. Excepcionalmente puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, (..);*

Asimismo, el literal a) del numeral N° 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la citada Directiva, establece; *el documento sustentatorio para la apertura del Fondo Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quine haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el Responsable Único de su Administración, los Responsables a quien se encomienda su manejo de parte de caja chica, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros, fiscalizado y controlado a cargo del Órgano de Control Institucional;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 301-2021-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 03 de agosto del 2021, Resuelve en su artículo tercero; Designar a partir del 04 de agosto del 2021, para el ejercicio presupuestal 2021, las funciones como **Responsable** de la custodia del Fondo Fijo para Caja Chica a la **Bach. en Cont. Elsa Herrera Gómez, (..);**

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 14 de marzo del 2022, Resuelve RENOVAR LA DESIGNACIÓN, a partir de la fecha de la expedición de la resolución, las funciones como responsable de la Custodia de Fondo Fijo para Caja Chica, para el año fiscal 2022 del Hospital Regional de Ayacucho a la servidora **Bach. en Cont. Elsa Herrera Gómez** – servidora de la Unidad de Economía y Finanzas a cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondientes, (..);

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 28 de febrero del 2023, Resuelve RENOVAR LA DESIGNACIÓN, a partir de la fecha de la expedición de la resolución, las funciones como responsable de la Custodia de Fondo Fijo para Caja Chica, para el año fiscal 2023 del Hospital Regional de Ayacucho a la servidora **Bach. en Cont. Elsa Herrera Gómez**, en el cargo de Jefa de Facturación, adscrita a la Unidad de Economía y Finanzas, a cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondientes, (..);





# Resolución Directoral N° 275 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 08 AGO 2023.....



Que, mediante Informe N° 265-2023-HR"AMALL"A-OA/UEF-J, de fecha 17 de julio del 2023, el jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, solicita designación como responsable de Caja Chica, proponiendo a la servidora **CPC. Rosmery Lopez Urbano** como responsable del manejo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2023 del Hospital Regional de Ayacucho;



Que, mediante Informe N° 143-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"AMALL"A-DA, de fecha 20 de julio del 2023, el Director de la Oficina de Administración, solicita designación como responsable de Caja Chica del Hospital Regional de Ayacucho, según propuesta del Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, para el Ejercicio Presupuestal 2023, el mismo que será designado vía acto resolutivo;



Que, el numeral 72.2 del artículo N° 72 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución la designación de la servidora **Bach. en Cont. ELSA HERRERA GÓMEZ**, en el cargo como Responsable de la Custodia de Fondo Fijo para Caja Chica, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, expresando el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la resolución, las funciones como Responsable de la Custodia de Fondo Fijo para Caja Chica, para el año fiscal 2023 del Hospital Regional de Ayacucho, a la servidora **CPC. ROSMERY LOPEZ URBANO**, identificada con DNI N° 70285462, en el cargo de Jefa de facturación – adscrita a la Unidad de Economía y Finanzas del Hospital Regional de Ayacucho a cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondientes, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del sistema de Tesorería y Sistema de Control.





# Resolución Directoral N° 275 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 08 AGO 2023

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la servidora citada en el artículo primero de la presente resolución, deberán efectuar la entrega formal del cargo en observancia de lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la servidora citada en el artículo segundo de la presente resolución, deberá efectuar la custodia del Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital Regional de Ayacucho, con responsabilidad, diligencia, transparente y legalidad, la misma que será auditada por la Oficina de Control Institucional.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las servidoras prenombradas, Unidad de Economía y Fianzas, Oficina de Administración, Oficina Planeamiento y Presupuesto, y a las Unidades Orgánicas pertinentes de la institución, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
*M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA*  
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.  
LAPP/DIR-ADM.  
LHM/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
EGH/J-UP.  
Selección.

